

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 150 pesetas
Semestre 100 —
Trimestre 60 —

Número suelto, dos pesetas.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 98

Martes 29 de abril de 1958

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

En relación con la subasta de obras anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* del día 17 de los corrientes, se hace público que por orden de la Superioridad el plazo para presentación de proposiciones se amplía hasta las trece horas del día 10 de mayo próximo.—El ingeniero jefe, L. Ruiz Valdepeñas.

1.491—938

Distrito Forestal de Valladolid

Anuncio sobre aprobación del deslinde del monte número 63 del Catálogo de los de U. P. de esta provincia, denominado «Rebollar», de los propios de La Zarza.

“El ilustrísimo señor Subdirector de Montes y Política Forestal, con fecha de 31 de marzo próximo pasado, me comunica lo siguiente:

Examinado el expediente de deslinde del monte denominado “Rebollar”, número 63 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Valladolid, perteneciente al pueblo de La Zarza, en su término municipal.

Resultando que al autorizarse la práctica del deslinde, se publicó el reglamentario anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, con indicación de fecha y lugar para comenzar los trabajos, y del plazo para la presentación de documentos, por parte de los interesados, durante cuyo transcurso tuvo tan solo lugar la presentación de un documento, que fué

informado por la Abogacía del Estado de la provincia en cuanto a su validez.

Resultando que una vez cursadas las notificaciones del Ayuntamiento propietario, así como a los de Pozal de Gallinas y Olmedo, cuyos términos se hallan en colindancia con el monte y a los diversos particulares interesados, se inició el apeo con la fijación del piquete señalado con el número 1, en la confluencia de los términos municipales de la Zarza y Olmedo, continuando el trabajo del levantamiento del perímetro exterior del monte mediante la colocación de 37 piquetes, en los lugares que se puntualiza en las actas y en el informe del ingeniero operador, siendo la superficie abarcada de 72,30 hectáreas, de las que solamente se estima como cabida pública la de 70,65 hectáreas, que resulta por deducción de la faja de terrenos ocupada por la vía férrea, apreciándose en las actas que se dió fin al apeo sin que surgiesen incidentes ni se presentasen reclamaciones en contra de la actuación seguida por el ingeniero ejecutor.

Resultando que la Jefatura del Distrito Forestal de Valladolid, manifiesta en lo que se refiere a la única escritura aportada, que pudo comprobarse en el curso del apeo, que se refería a fincas que no lindaban con el monte; se muestra conforme con la forma en que los trabajos han sido realizados y afirma que finalizó el período de vista del expediente sin que se formulase reclamación alguna, entendiéndose, en consecuencia, que procede la aprobación del deslinde ejecutado con arreglo a las características propuestas por el ingeniero

operador, que transcribe la Jefatura en su informe.

Considerando que en la tramitación del expediente se ha cumplido cuanto prescriben las disposiciones vigentes en materia de deslindes de montes públicos, habiendo tenido lugar las preceptivas publicaciones en el “Boletín Oficial” de la provincia y la remisión de notificaciones para conocimiento de los interesados en el trabajo a ejecutar.

Considerando que en las actas, lo mismo que en el informe del ingeniero operador, se describe claramente la situación de los piquetes que definen a cada una de las colindancias del monte, cuya descripción se encuentra fielmente representada en el plano que forma parte del expediente y que se dió fin al levantamiento de su perímetro exterior dentro del cual no se pretendió el reconocimiento de ningún enclave, habiéndose contado, en todo momento, con la conformidad de cuantos interesados asistieron a la ejecución del apeo, la que subsistió en el período de vista del expediente en cuyo transcurso no se presentó ninguna reclamación en contra de lo actuado.

Este Ministerio ha dispuesto, a propuesta del Servicio Especial de Deslindes y Amojonamientos, de acuerdo con la Jefatura del Distrito Forestal de Valladolid y Asesoría Jurídica:

1.º Aprobar el deslinde del monte “Rebollar”, número 63 del Catálogo de la provincia en la forma realizada y con sujeción a lo siguiente:

a) Que la inscripción en el Catálogo sea:

Número del monte, 63.
Nombre, Rebollar.

Partido judicial, Olmedo.
 Término municipal, La Zarza.
 Pertenencia, La Zarza.
 Especie, Pinus Pinea.
 Cabida total, 72,30 hectáreas.
 Cabida pública, 70,65 hectáreas.

Límites

Norte, con tierras particulares en término de La Zarza y pinar de Cotes, en el término municipal de Olmedo.

Este, con pinar de Cotes, en el término de Olmedo.

Sur, con pinar de Cotes, en el término de Olmedo.

Oeste, con monte de utilidad pública El Alto, número 3 del Catálogo, de la pertenencia de Medina del Campo, en término de Pozal de Gallinas.

b). Considerar como forma geométrica legal del monte "Rebollar" la demarcada en el plano.

c). Tomar como superficie del monte total y forestal la obtenida de 70,65 hectáreas.

2.º Que una vez firme esta orden resolutoria, se redacte el proyecto de amojonamiento para su rápida ejecución.

3.º Que de no hallarse el monte inscrito en el Registro de la Propiedad, se proceda a su inscripción en el mismo.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro de fecha 26 de febrero último, participo a V. S. para conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos".

Lo que se publica en el "Boletín Oficial de la provincia, para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Valladolid, 17 de abril de 1958.—El ingeniero jefe, Antonio Molleda.

1.364

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Barcial de la Loma

Instruido expediente de habilitación de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones

Barcial de la Loma, 22 de abril de 1958.—El alcalde, P. A., Pedro Gil.

1.472—939

Barcial de la Loma

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago de la obra de instalación del teléfono, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Barcial de la Loma, 22 de abril de 1958.—El alcalde, P. A., Pedro Gil.

1.473—940

Fuensaldaña

En cumplimiento de acuerdo de la Corporación se anuncia nuevamente subasta pública para el aprovechamiento de las hierbas del prado de los propios de esta villa, de 22 hectáreas, bajo las siguientes condiciones:

1.º El aprovechamiento dará principio en el momento de la adjudicación definitiva y terminará el 24 de diciembre del año actual.

2.º El tipo de licitación será de setenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose pliegos que ofrezcan menor cantidad.

3.º Los pliegos de condiciones se hallarán expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento y horas de oficina.

4.º Para tomar parte en la presente subasta los licitadores deberán constituir previamente el depósito de dos mil pesetas como fianza provisional, según previene el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

5.º Las proposiciones extendidas en papel del timbre de la clase 6.ª y reinte gradadas con sello municipal, se ajustarán al modelo que al final se inserta y se presentará en sobre cerrado y lacrado en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta las trece horas del día anterior al de la subasta; acompañándose el carnet nacional de identidad, resguardo del depósito y declaración de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad, según el artículo 30 del Reglamento.

6.º La apertura de pliegos se verificará en la Casa Consistorial, a las catorce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte hábiles de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Fuensaldaña, 23 de abril de 1958.—El alcalde, Miguel Morante.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don fulano de tal y tal, profesión residencia ... bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir para la subasta del aprovechamiento de las hierbas del prado de propios del Municipio de Fuensaldaña, se compromete a aceptar en un todo dichas condiciones y ofrece la cantidad de pesetas ... por el aprovechamiento mencionado.

(Fecha y firma)

1.445—941

Medina del Campo

El primer día hábil, una vez transcurridos veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de pliegos para las subastas de aprovechamientos forestales siguientes:

A las doce horas, segunda subasta de 2.736 cargas de ramaje, equivalentes a 656.640 metros cúbicos del monte «El Pozuelo», en la cantidad de veinte mil quinientas veinte pesetas. No exigiéndose a los licitadores certificado profesional alguno.

Y a las trece horas, segunda subasta de 1.669 palos de catorce centímetros por cuatro metros de altura, con un volumen de 77.108 metros cúbicos de madera y 34 cárceles de leña gruesa del monte «El Pozuelo», equivalentes a 102 metros cúbicos, bajo el tipo de setenta y nueve mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas; exigiéndose a los licitadores el certificado profesional de las clases A, B o C.

Debiendo presentarse las plicas en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde esta fecha al día anterior al señalado para la apertura de las mismas y hora de las trece, siendo requisito indispensable para tomar parte en las mismas consignar el 5 por 100 del importe de la tasación y acompañar la declaración de incompatibilidad correspondiente.

Medina del Campo, 22 de abril de 1958.
 El alcalde, Juan Bautista García Mellado.

1.474—942

Quintanilla de Trigueros

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de

quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Quintanilla de Trigueros, 21 de abril de 1958.—El alcalde, Adrián Pérez.

1 456—943

Salvador de Zapardiel

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1957, quedan expuestas al público, con los documentos que las justifican, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, y en la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, bien entendido que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Salvador de Zapardiel, 5 de abril de 1958.—El alcalde, Pablo Galicia.

1.234—944

Villabáñez

El Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada por el mismo el día 19 del actual, acordó ceder gratuitamente al Ministerio de Educación Nacional (Junta de Construcciones Escolares), un solar propiedad de este Ayuntamiento, en donde se hallaba construido el edificio denominado «El Círculo», en la calle de La Magdalena, de esta villa, de trescientos noventa y tres metros cuadrados, y linda Este, la calle de La Magdalena; Norte, Sur y Oeste, también calle pública, valorado en novecientas pesetas, con destino exclusivo a construcción de Escuelas Nacionales para niños y niñas de esta localidad, cuyo acuerdo, para su efectividad, ha de ser aprobado por el Ministerio de la Gobernación, a tenor de lo establecido en el artículo 189 de la vigente ley de Régimen Local, texto refundido, de 24 de junio de 1955 y 95 del reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo del mismo año de 1955.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 96 del citado Reglamento, para que durante el plazo de quince días pueda ser examinado el expediente instruido al efecto y formular cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Villabáñez, 21 de abril de 1958.—El alcalde, Félix J. de Fuentes.

1.432—945

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN DE REMATE

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido en providencia de la fecha recaída en juicio ejecutivo número 61 de 1958, promovido por don José García Martín, representado por el procurador don Daniel Domingo Calvo, contra don Damián Gómez Ortega, sobre pago de 17.700 pesetas de principal, 129,50 pesetas de gastos de protesto y 6.000 pesetas para costas y gastos, sin perjuicio, se cita de remate por la presente al demandado don Damián Gómez Ortega, en ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, previéndole que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría, y que, de no comparecer dentro de aludido término, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El secretario, Luis Riera.

1.471—946

VALLADOLID.—NÚMERO 1

REQUISITORIA

Manuel Camporro Fernández, de 23 años, soltero, camarero, natural de Riaño y vecino que fué de Avilés, Villa Alegre, calle Zaldúa, 27, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número uno de Valladolid, en término de diez días, a fin de ser constituido en prisión en méritos del sumario 260 de 1957, por falsificación, apercibido de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar y será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo ruego a todas las autoridades y encargo a la Policía en general, procedan a su busca y captura, poniéndole, de ser habido, en prisión a disposición de este Juzgado.

Dada en Valladolid, a veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—Ricardo Mateo González.—El secretario, Luis Riera.

1.448

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto se dejan sin efecto las requisitorias que con relación a Carlos Cano Rodríguez, procesado en sumario número 115 de 1957, del Juzgado número dos de Valladolid, sobre apropiación indebida, fueron publicadas en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Valladolid, Madrid y Granada, en atención a que dicho procesado ha sido habido y reducido a prisión.

Dado en Valladolid, a veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—Rafael Gómez-Escolar.—El secretario, Luis Riera.

1.449

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de esta ciudad de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3 de 1958, seguido contra Manuel Franco Suárez por malos tratos a Robustiano González, se ha dictado con fecha diez y siete de abril sentencia cuya parte dispositiva literalmente copiada dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Franco Suárez, como autor de una falta de malos tratos a Robustiano González Montalvillo a la pena de cinco días de arresto menor y condenándole además al pago de las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia al expresado condenado Manuel Franco Suárez, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Rubricado.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia y que sirva de notificación en forma al condenado Manuel Franco Suárez, expido el presente testimonio visado por el señor juez y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a diez y ocho de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—Miguel Torres. V.º B.º: El juez municipal, Luis González San José.

1.417

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de esta ciudad de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 83 de 1958, seguido contra Francisco Gómez de la Fuente, por lesiones causadas a María Luisa Alvarez Marcos, se ha dictado con fecha diez y siete de abril del corriente año sentencia cuya parte dispositiva literalmente copiada dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuolvo libremente a Francisco Gómez de la Fuente de la falta de lesiones a María Luisa Alvarez Marcos, de que era denunciado, declarándose de oficio las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia al expresado Francisco Gómez de la Fuente hágase por medio de testimonio inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Rubricado.

Y para que conste y su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Gómez de la Fuente, expido el presente testimonio visado por el señor juez y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a diez y ocho de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—Miguel Torres-V.º B.º: El juez municipal, Luis González San José.

1.418

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 754 de 1957, y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho. El señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos, de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal y de la otra, como demandados, Antonio San Segundo González y José María Sánchez Vázquez, por malos tratos mutuos, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio San Segundo González y José María Sán-

chez Vázquez, como autores de una falta de malos tratos mutuos ya definida, a la pena de cien pesetas de multa a cada uno de ellos y el pago de las costas del presente juicio por partes iguales. Y para la notificación de la presente sentencia al condenado José María Sánchez Vázquez, hágase por medio de testimonio inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sea inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a efectos de la notificación ordenada, expido el presente en Valladolid, a veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Jesús Gil Sanz.

1.396

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

ANUNCIO

Don Manuel Alfageme Villaescusa, recaudador de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica y año de 1948 del pueblo de Pobladura de Sotiedra, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio donde radican las fincas, a los efectos del artículo 127 del Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante en el plazo de quince días, se decretará la prosecución en rebeldía según mencionado artículo dispone.

Deudora, Barbara Martín Martín.—Débito, 5.70 pesetas.

Una tierra al polígono 14, parcela 4, al pago Chabarcón, de 15 36 áreas; que linda Norte, Adolfo Bragado Sevillano; Sur, término de Benafarces; Este, Adela Marcos Tabarés, y Oeste, Adolfo Bragado.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Pobladura de Sotiedra, 20 de marzo de 1957.—Manuel Alfageme Villaescusa.

1.248

Comandancia Militar de Marina de Santander

Relación nominal, foliada y filiada, del inscrito de este Trozo, perteneciente al reemplazo de 1959, definitivamente alistado, que se levanta con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 del reglamento para aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, el cual debe ser excluido del alistamiento del Ejército de Tierra.

Folio S-S, 40-959; Miguel A. Hernández Seoane, hijo de Indalecio y Clarisa, natural de Castronuño (Valladolid), nacido el día 18 de noviembre de 1939.

Santander, 23 de abril de 1958.—El 2.º comandante y jefe del Detall, Félix Bastarreche.

1.467

Comandancia Militar de Marina de Guipúzcoa

Relación nominal del individuo perteneciente a esta inscripción marítima de San Sebastián, nacido en el año 1939 en el pueblo de la comprensión de la provincia de Valladolid, el cual debe ser eliminado del alistamiento del Ejército de Tierra por pertenecer al de Marina, para el reemplazo de 1959, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la ley de Reclutamiento de la Armada.

Número 17, Emilio Herrero García, hijo de Vicente y Felipa, natural de Melgar de Arriba y vecino de Orío (Guipúzcoa).

San Sebastián, 24 de abril de 1958. El C. de C. jefe del Detall, Miguel Coll.

1.468

ANUNCIOS NO OFICIALES

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca

Sucursal de Valladolid

SUBASTA DE ROPAS

Se celebrará el jueves día 8 de mayo, a las diez de la mañana, de las ropas empeñadas y renovadas durante el mes de septiembre de 1957.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 94 del Reglamento General.

Valladolid, 24 de abril de 1958.—El director, Manuel Pascual y Espinosa.

1.446—947